RESOLUCIÓN RECTORAL N° 172-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 12 de noviembre de 2026.

VISTO: El Oficio Múltiple N° 00017-2026-MINEDU/SPE, de fecha 04 de noviembre de 2026, emitido por la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación y notificado electrónicamente en la misma fecha (Expediente N° UPI2026-INT-1023687); el Memorándum N° 014-2026-UNAAA-R/OPP, de fecha 11 de noviembre de 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al **artículo 18° de la Constitución Política del Perú**, "La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, en concordancia con dicho mandato constitucional, el **artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria**, reconoce la autonomía universitaria y precisa que esta se manifiesta, entre otros, en el régimen administrativo, el cual implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de los sistemas de gestión tendientes a facilitar la consecución de los fines institucionales, incluida la organización y administración de su personal docente y administrativo;

Que, de acuerdo con el **artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria**, y en concordancia con el Estatuto Institucional, el Rector es el personero y representante legal de la universidad, titular del pliego presupuestal y máxima autoridad de gestión, correspondiéndole, conforme al **numeral 62.2**, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; razón por la cual se encuentra facultado para emitir los actos resolutivos y de administración interna orientados a conducir, regular y garantizar la marcha institucional, entre ellos, el encargo temporal de funciones de las unidades orgánicas;

Que, asimismo, el **numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, consagra el principio de legalidad, según el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas; en ese marco, el encargo de funciones constituye una acción de administración de carácter temporal y excepcional, que se sustenta en la necesidad del servicio y tiene por finalidad salvaguardar el principio de continuidad de la función pública ante la ausencia temporal del titular de una unidad orgánica;

Que, el **Comité Electoral Universitario**, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al **PhD. Enrique Arévalo Gardini** como **Rector**, al **Dr. Fred William Chu Koo** como **Vicerrector Académico**, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante **Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2026-UNAAA/AU, de fecha 10 de setiembre de 2026**, se dispuso en su *Artículo Segundo encargar temporalmente el despacho del Vicerrectorado de Investigación al PhD. Enrique Arévalo Gardini, en su condición de Rector y en adición a sus funciones, a partir de la fecha de expedición del referido acto administrativo y hasta la culminación del proceso de elecciones complementarias con la proclamación del nuevo titular, a fin de garantizar la continuidad de la gestión académica e investigativa de la institución;*

Que, a través del **Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2026-UNAAA**, de fecha **05 de agosto de 2026**, suscrito en mérito al Concurso Público de Méritos – Proceso CAS Transitorio N° 001-2026-UNAAA, se formalizó la vinculación laboral del Ing. Jorge Alberto Ruiz Ruiz como Jefe de la Unidad de Presupuesto de la institución;

Que, a través de la **Resolución Rectoral N° 083-2026-UNAAA/R**, de fecha **20 de agosto de 2026**, se designó, a partir del 01 de septiembre de 2026, al Econ. Billy Jack Llerena Zegarra, identificado con D.N.I. N° 45557436, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, mediante el **Oficio Múltiple N° 00017-2026-MINEDU/SPE, de fecha 04 de noviembre de 2026**, la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, a través de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, convocó a los Rectores y Presidentes de Comisiones Organizadoras de las universidades públicas a las reuniones presenciales de seguimiento de la ejecución presupuestal correspondiente al Año Fiscal 2026, programadas del 09 al 17 de noviembre de 2026 en la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en la calle Del Comercio N° 193, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, con la participación de los responsables de la Oficina de Presupuesto, la Oficina de Administración y la Unidad Ejecutora de Inversiones, con la finalidad de revisar el nivel de avance de la ejecución presupuestal de cada pliego, identificar las principales dificultades y restricciones que afectan la ejecución de los recursos asignados, y evaluar las medidas necesarias para optimizar su utilización durante el periodo restante del ejercicio fiscal; documento que, notificado electrónicamente a la Mesa de Partes institucional y registrado en Trámite Documentario con Registro N° 3415, el 04 de noviembre de 2026, fue derivado por el Rectorado a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad Ejecutora de Inversiones para su conocimiento y la adopción de las acciones necesarias;

Que, en atención a lo solicitado, mediante el **Memorándum N° 014-2026-UNAAA-R/OPP, de fecha 11 de noviembre de 2026**, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elevó al Despacho Rectoral la propuesta de encargatura de dicha Oficina, sustentada en la ausencia temporal de su titular por comisión de servicios los días 12 y 13 de noviembre de 2026, y propuso encargar dichas funciones al **Ing. Jorge Alberto Ruiz Ruiz**, Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNAAA, a fin de garantizar la continuidad de las actividades durante el periodo señalado, para su evaluación y fines pertinentes;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR,** las funciones del despacho de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, al Ing. Jorge Alberto Ruiz Ruiz, Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNAAA, en adición a sus funciones, los días jueves 12 y viernes 13 de noviembre de 2026,

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER,** que las dependencias administrativas correspondientes del despacho de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, brinden las facilidades y adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorados, a la Unidad de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los interesados y demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazona, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – **DISPONER,** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS
Abg. ERIKA YULIANA LÓPEZ PAREDES
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
PhD. ENRIQUE ARÉVALO GARDINI
RECTOR

DISTRIBUCION
Rectorado
Vicerrectorados
Secretaria General
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección General de Administracion
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Tecnologias de la Informacion
Interesados (2)